

PROGRAMA 291A

INSPECCIÓN Y CONTROL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL

1. DESCRIPCIÓN

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social es el órgano encargado del cumplimiento de la normativa laboral, de empleo, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, y como tal le corresponde la ejecución del programa presupuestario 291A.

La normativa reguladora básica de la Inspección está constituida por la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que establece la composición del sistema de inspección, su organización, funcionamiento y competencias.

Las normas de funcionamiento están desarrolladas en el Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero, que aprueba su reglamento de organización y funcionamiento, (modificado por el Real Decreto 1078/2017), en la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, Ley 5/2000, de 4 de agosto, y en el Reglamento general sobre el procedimiento para la imposición de sanciones en el orden social y expedientes liquidatorios aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

La Ley Ordenadora de 2015, arriba citada, estableció como novedades fundamentales, respecto de la regulación anterior, la creación de la Escala de Seguridad y Salud del Cuerpo de Subinspectores Laborales, y la ampliación de las funciones de la Escala de Empleo y Seguridad Social del mismo Cuerpo.

Ello supone la configuración del personal inspector en dos Cuerpos, el de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social (al que corresponde el ejercicio de la totalidad de la función inspectora) y el de Subinspectores Laborales, dividido en dos escalas especializadas, la de Empleo y Seguridad Social, y la de Seguridad y Salud en el Trabajo, a las que se atribuyen funciones concretas dentro de sus respectivas áreas de actuación.

Con esta reforma se ha dotado a la Inspección de mayor eficiencia y mayor capacidad para actuar, especialmente en una materia de especial importancia y sensibilidad como es la relativa a la seguridad y a la salud de los trabajadores.

La Escala de Seguridad y Salud, al ser de reciente creación, requiere de un impulso especial en su dotación y fortalecimiento para que pueda desempeñar adecuadamente la función que tiene encomendada. En el momento actual, se han

incorporado las tres primeras promociones, resultando aun necesario reforzar su presencia en cada una de las Inspecciones Provinciales

La Ley Ordenadora también establece la creación de un organismo autónomo, el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el que se integra la Inspección, lo que supone una mayor flexibilidad en la gestión, una mayor autonomía, y permite una mayor participación en la toma de decisiones tanto por parte de las comunidades autónomas (que tienen atribuida la ejecución de la legislación laboral y de prevención), como de otros órganos y departamentos de la Administración General del Estado, así como la participación de los agentes sociales, todo ello a través del Consejo Rector del Organismo y de su Consejo General.

La Ley del 2015 establecía que el funcionamiento efectivo del Organismo Autónomo tendría lugar en la fecha que determinarían sus Estatutos, pero estos no se aprobaron hasta abril de 2018 (por Real Decreto 192/2018, de 6 de abril), y en ellos se estableció que los órganos correspondientes del Ministerio continuarían con la gestión de los créditos del Organismo hasta que no se aprobara su presupuesto. En enero de 2019 se estableció un presupuesto para el Organismo, si bien no fue un presupuesto aprobado en Cortes sino la prórroga del de 2018, que supuso la adjudicación al Organismo de una parte de los créditos que hasta el momento estaban en el Ministerio y Subsecretaría.

Pero para el año 2021 sí fueron aprobados dichos presupuestos, lo que supuso que por primera vez la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, como Organismo Autónomo, tenía un presupuesto propio, definido en base a sus necesidades específicas de personal, medios materiales y tecnologías de la información, lo es que especialmente relevante para el fortalecimiento de la Inspección, la agilidad y eficiencia en su actuación, y la eficacia en la planificación de la actividad inspectora.

Los presentes presupuestos para el año 2022, consolidan esta línea finalista de los mismos, dirigida al cumplimiento de los objetivos y medidas marcados en el Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2021-2022-2023, y cuyo fin último, tal y como se indica en el mismo, es dirigirse “hacia un nuevo modelo de Inspección” basado en el refuerzo de su capacidad de actuación en todos los espacios donde ejerce sus competencias de control (contratación, despidos colectivos, salarios, legalidad de los convenios, etc.), así como en el robustecimiento y modernización de todos los elementos del sistema en aras de la calidad del servicio público prestado.

La Inspección es una herramienta clave, esencial en la acción del Gobierno en la lucha contra la precariedad laboral, la discriminación en el trabajo, el empobrecimiento y deterioro de las condiciones de vida de los trabajadores, la recuperación de los

derechos individuales y colectivos, el fortalecimiento del sistema público de pensiones y de seguridad social en su conjunto, y la protección de la seguridad y salud en el trabajo.

Por ello es necesario potenciar la Inspección de Trabajo y Seguridad Social incrementando los efectivos inspectores y de personal de apoyo, y mejorando y modernizando los medios materiales, equipos informáticos y aplicaciones tanto comunes (de la administración electrónica) como específicas de su actuación. En lo que respecta a los recursos humanos, es fundamental que su incremento progresivo se produzca en el marco de un reforzamiento de la estructura central y territorial del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social mediante la aprobación de una nueva Relación de Puestos de Trabajo que fortalezca y dé solidez a los distintos elementos del sistema para que este siga prestando su servicio, en el actual contexto socio-laboral, con la máxima calidad.

Por su parte, en el ámbito de las nuevas tecnologías cobran especial importancia:

- El sistema LINCE/INTEGRA: que supone la automatización de la actuación inspectora desde su inicio a su finalización.
- La Herramienta de Lucha contra el Fraude, que es una herramienta de carácter predictivo que, mediante el cruce de distintas bases de datos, permite planificar la actuación inspectora en base a indicios de fraude, lo que redundará en una mayor eficacia y eficiencia en la actuación.

En cuanto a medios materiales es esencial el Plan de Renovación del parque de medios informáticos (PCS, portátiles, tablets y otros) establecido a cuatro años, para la plena operatividad de las anteriores herramientas.

Como se ha dicho estos son los segundos presupuestos elaborados en base a las necesidades de la Inspección, asumiendo su funcionamiento pleno por parte del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Pero, serán los primeros en los cuales su diseño se dirige a la consecución de objetivos concretos aprobados en un Plan Estratégico, que además ha sido consensuado con las comunidades autónomas, lo que les dota de una especial trascendencia.

Cabe apuntar también que la actividad integrada en el Programa 291A contribuye a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social es una buena herramienta para la implementación de la Agenda 2030 debido a la conexión estructural entre su actuación y varios de los ODS: no solo el ODS 8 relativo al Trabajo decente y crecimiento económico, sino también el ODS 5 relativo a la Igualdad de Género y el ODS 10 referido a reducir la desigualdad entre países, por su papel en evitar y perseguir discriminaciones, principalmente por causa de género, en

el ámbito laboral, sean estas relativas al acceso, al salario, a las condiciones del puesto o a cualquier otro aspecto. Sus actuaciones se vinculan igualmente con el ODS 3 relativo a la Salud y el bienestar, dadas las competencias específicas de la Inspección en materia de salud laboral y prevención de riesgos en el trabajo e, incluso, el ODS 1 Fin de la pobreza, en la medida en que esta lacra, en ocasiones, adopta formas relacionadas con el incumplimiento de normas y vulneraciones de derechos en el trabajo, que generan precariedad o revisten su desempeño de condiciones que no podrían calificarse como dignas.

2. ACTIVIDADES

I - La excepcional situación de crisis sanitaria creada por la COVID-19, alteró de forma importante y sobrevenida la planificación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante el año 2020, de forma que se dio prioridad a la actividad inspectora demandada con motivo de la pandemia, como era la vigilancia de las medidas sanitarias en colaboración con las autoridades sanitarias, la tramitación e informe de los ERTES y el control de las prestaciones indebidas.

Pero estas prioridades, lejos de desaparecer, se han mantenido durante el año 2021, si bien unidas a una recuperación de la actividad empresarial, lo que ha motivado la coexistencia de dichas necesidades derivadas de la crisis sanitaria y las propias de la actividad inspectora habitual, encaminada a garantizar los derechos de las personas trabajadoras

Y también la pandemia ha afectado y sigue afectando al funcionamiento de la Inspección. Aun cuando ciertamente la mayor parte de los efectivos de inspección, se han incorporado con normalidad a lo largo de 2021 a la actividad inspectora “plena”, también lo es que se han mantenido en situación de especial vulnerabilidad algunos de ellos, lo que ha continuado determinando una limitación de su actividad profesional de acuerdo con la normativa dictada por la Secretaría de Estado de Función Pública y el propio Plan de Contingencia de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Sin ahondar en exceso en el contenido de las actuaciones vinculadas a la situación de crisis sanitaria derivada de la pandemia de la COVID-19, sí se deben hacer las siguientes menciones respecto a las mismas:

- La actuación de control que está llevando a cabo la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el ámbito de los expedientes de regulación temporal de empleo como consecuencia de la pandemia, que ha redoblado esfuerzos no solo para la emisión de informe en la tramitación de los mismos, sino que además se ha plasmado en la

programación de una campaña específica de control del fraude vinculado a las medidas adoptadas para mantener el empleo, de forma que se garantice que los recursos públicos empleados con este objetivo, sirven fielmente a su causa, debiendo destacar el especial esfuerzo realizado en incrementar la actuación dirigida a controlar la percepción fraudulenta de la prestación por desempleo y su compatibilidad con el trabajo por cuenta ajena.

- La actuación inspectora que se viene desarrollando desde la declaración del estado de alarma para vigilar la seguridad y salud de los trabajadores, a través de una doble vía:

Por una parte, comprobando el cumplimiento de las condiciones de los centros de trabajo incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, donde han llevado a cabo actuaciones ordinarias en materia de prevención de riesgos laborales, requiriendo y sancionando cuando se constaba algún incumplimiento, y por otra parte, las comprobaciones efectuadas en los centros de trabajo no sometidos a dicha normativa, en los que se ha llevado a cabo la vigilancia de las medidas de salud pública establecidas por las autoridades sanitarias.

En este segundo caso, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha actuado en base a la habilitación competencial operada por el Real Decreto-ley 26/2020, de 7 de julio, que dio una nueva redacción al artículo 30 del Real Decreto-ley 21/2020, y en virtud de la cual se atribuye a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social competencia para controlar, requerir, y en su caso, sancionar los supuestos de incumplimiento de las obligaciones empresariales en los centros de trabajo señaladas en el artículo 7.1 a,b,c y d, este último respecto de las personas trabajadoras, del Real Decreto-ley 21/2020.

En el último apartado del presente informe se contiene la cuantificación de las actuaciones realizadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en estas materias durante la crisis del COVID-19, teniendo en cuenta que su mantenimiento en el año 2022 dependerá de la propia evolución de la misma.

II - Sin perjuicio de todo lo anterior, las prioridades para la planificación de la actuación de la Inspección en el ejercicio 2022, se centran en las siguientes materias, marcadas como medidas en el propio Plan Estratégico, teniendo presente que estas podrían verse modificadas en función de la evolución de la pandemia a lo largo de los próximos meses:

1º. Reforzar el control de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de impago de salarios, total o parcial, así como en los supuestos de retraso en el pago, con especial atención al Salario Mínimo Interprofesional.

2º. Reforzar el control en materia de tiempo de trabajo, tanto de los casos de horas extras irregulares como del trabajo a tiempo parcial que enmascara jornadas de trabajo superiores e incluso a tiempo completo.

3º.-Impulso de la lucha contra el fraude, apostando por las nuevas tecnologías, la automatización y el Big Data.

En la lucha contra el fraude los esfuerzos se concentrarán en:

- Abuso de la contratación temporal mediante la celebración de contratos temporales concatenados o sin causa, con especial atención a los trabajadores y trabajadoras jóvenes.
- Uso fraudulento de los contratos a tiempo parcial.
- Falsos Autónomos, falsos cooperativistas y falsos becarios.

4º.- Garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación potenciándose las inspecciones en la materia, y creando una Oficina Estatal de Lucha contra la Discriminación.

5º.- Promoción del trabajo digno, garantizando la protección de los derechos individuales y colectivos de las personas trabajadoras, especialmente de aquellas que pertenecen a colectivos vulnerables. Se prestará especial atención al convenio firmado entre el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto de la Juventud, al colectivo de personas trabajadoras jóvenes, planificándose acciones dirigidas a velar por sus condiciones de trabajo.

6º.-Atención a las transformaciones del mercado de trabajo, a las nuevas formas derivadas de la economía de las plataformas, digitalización y robotización, que implican mutaciones en las empresas y en la prestación de servicios que amenazan los derechos de los trabajadores y trabajadoras por la utilización de fórmulas fraudulentas.

7º. En el ámbito de la prevención de riesgos laborales:

- a) Continuidad del plan de intensificación de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de seguridad y salud.

- b) Desarrollo de campañas específicas en los sectores con mayor índice de siniestralidad.
- c) Campañas dirigidas a las nuevas formas de trabajo, especialmente, del teletrabajo.
- d) Intensificación de la planificación con perspectiva de género y a través de la Herramienta de Lucha contra el Fraude.

También va a tener especial relevancia en las actividades de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social su participación en la “Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030” y en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, siendo muestra de ello el propio enfoque del Plan Estratégico de la Inspección 2021-2022-2023. España recogió con entusiasmo este ambicioso proyecto de la Agenda 2030, surgido del ámbito de Naciones Unidas, que supone un gran impulso transformador para el logro de un mundo mejor y de un futuro más próspero. En cumplimiento de ese mandato, el Ministerio de Trabajo y Economía Social ha venido trabajando en la implementación de aquellos componentes de la Agenda 2030 que más les afectan debido a sus competencias.

La participación de la Inspección de Trabajo en la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 es de singular importancia, no solo por el amplio número de actuaciones que desarrolla, sino también porque la naturaleza de las mismas, de carácter sociolaboral, repercute en un ámbito de la “sostenibilidad” con alto impacto en la sociedad. En efecto, la actuación en favor de esa mayor “sostenibilidad social” es clave para que la implementación de la Agenda 2030 se traduzca en una mejora efectiva de las condiciones de vida y trabajo de las personas trabajadoras y del resto de los ciudadanos, tanto en España, como en aquellos ámbitos internacionales en los que desarrolla su actividad la Inspección.

Uno de los conceptos claves que introduce el Plan de Acción es el de “Política Aceleradora”. Se trata de identificar programas o políticas con capacidad de acelerar la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Es decir, se trata de intervenciones que afectan de forma global al conjunto de los Objetivos y que lo hacen de forma que provoquen la aceleración de la puesta en marcha de los mismos.

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social participa a través de su actividad en la política aceleradora 5 “calidad y estabilidad en el empleo”, luchando contra la precariedad laboral y tratando de atajar situaciones abusivas en el mercado de trabajo, a través de actuaciones de vigilancia, control y en su caso, exigencia de responsabilidades, en su caso.

Dentro del conjunto de las medidas concretas previstas en el Plan Estratégico para contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, cabe destacar, entre otras:

1º Dentro del ODS 1: Fin de la Pobreza:

- Actuaciones en materia de salarios y cotizaciones indebidas
- Actuaciones en materia de trabajo doméstico
- Campañas contra el trabajo no declarado
- Lucha contra las empresas buzón y campañas de lucha contra el fraude transnacional
- Actuaciones de control de suspensiones y reducciones de jornada
- Actuaciones sobre Mutuas colaboradoras de la Seguridad Social.

2º Dentro del ODS 3: Salud y bienestar:

- Plan de intensificación de la actuación de la Inspección en materia de seguridad y salud
- Realización de campañas globales e integrales, así como campañas en los sectores y actividades con riesgos especiales
- Nuevo modelo de investigación de enfermedades profesionales

3º Dentro del ODS 5: Igualdad de género:

- Planificación de actuaciones específicas en materia de igualdad y no discriminación
- Planificación de campañas con perspectiva de género
- Realización de actuaciones en supuestos de discriminación múltiple
- Creación de la Oficina Estatal de Lucha contra la Discriminación

4º Dentro del ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico:

- Actuaciones en materia de tiempo de trabajo y trabajo a tiempo parcial
- Fraude en contratación temporal
- Falsos autónomos
- Falsos Becarios
- Actuaciones en defensa de los derechos sindicales y de representación de los trabajadores en las empresas
- Actuaciones frente a casos de trata de seres humanos y trabajo forzoso

5º: Dentro del ODS10: Reducción de las desigualdades:

- Lucha contra todos los motivos de discriminación, incluida la sufrida en el ámbito laboral por el colectivo LGTBI

Sobre la base de las prioridades a las que se ha hecho referencia anteriormente, se reorientará la actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el marco del Plan Estratégico 2021-2022-2023. Esta nueva orientación tiene como objetivo hacer frente al debilitamiento de las condiciones de trabajo producido en los años precedentes, recuperar derechos laborales, y mejorar la calidad del empleo y de las condiciones de trabajo, además de reforzar la garantía de sostenibilidad presente y futura de nuestra Seguridad Social y de las prestaciones sociales, a través de una Inspección de Trabajo y Seguridad Social más fuerte y moderna.

En este marco se contempla la adopción de una serie de medidas agrupadas en 4 ejes, que se subdividen también en objetivos.

Dichos ejes son los siguientes:

1.- Contribuir a la mejora de la calidad del empleo, la garantía de los derechos de las personas trabajadoras y la lucha contra la precariedad y el fraude en materia laboral y de seguridad social.

2.- Reforzar las capacidades de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

3.- Fortalecer y modernizar el Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social para mejorar la calidad en la prestación del servicio a los ciudadanos

4.- Actividad internacional de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para los años 2021-2023. Promover el trabajo decente y reforzar la cooperación internacional en la lucha contra el fraude.

Además, la Inspección continuará actuando en el conjunto de competencias que tiene encomendadas por la Ley 23/2015, y lo hará en colaboración con las comunidades autónomas, y con los órganos de la administración del Estado que actúan en materias de su competencia.

Con las comunidades autónomas se han firmado nuevos convenios de colaboración adaptados a la Ley 23/2015, entrando en funcionamiento los nuevos órganos de coordinación: Comisiones Operativas Autonómicas y Autoridad Autónoma de la Inspección.

Respecto de las Comunidades que han recibido el traspaso de la función pública inspectora en materias de su competencia (País Vasco y Cataluña), la colaboración y

coordinación de actuaciones se articula a través de la Comisión Interadministrativa del Sistema de Inspección, constituida el 31 de mayo de 2017.

Asimismo, se pretende reforzar la colaboración con otros órganos de la Administración del Estado (en especial la Agencia Tributaria, perfeccionándose los sistemas de intercambio de información), del propio Ministerio de Trabajo y Economía Social, y del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social, y Migraciones, pudiendo destacarse:

1. Acciones del Servicio Público de Empleo Estatal: Se prestará atención al control del posible fraude en prestaciones por desempleo y se intensificarán las actuaciones en materia de vigilancia y control de las bonificaciones en materia de formación profesional para el empleo.
2. Actuaciones conjuntas del Organismo Estatal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social; El 25 de julio de 2019 se firmó un convenio por el que se fija el marco de relaciones entre ambos organismos, con el fin de intensificar la cooperación entre ellos, y se establece la elaboración, de común acuerdo, de un plan anual de objetivos, y el intercambio de información, para lo cual la Tesorería facilitará a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social el acceso, para consulta, a sus bases de datos, y la Inspección colaborará con la Tesorería en la depuración de la información que esta le facilite.
3. Actuaciones conjuntas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto Nacional de la Seguridad Social: Con fecha 17 de julio de 2019 se firmó un convenio en el que se establece colaboración en la planificación de actuaciones.
4. Acciones conjuntas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto Social de la Marina.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

A continuación, se relacionan los cuadros con los objetivos e indicadores de seguimiento presupuestados, en los que se ponen en relación lo presupuestado para 2021 con su ejecución prevista. Es necesario indicar, en la línea de lo ya expuesto, que la ejecución prevista de los objetivos presupuestados se ha visto alterada también en 2021, debido, por una parte, a la dificultad del ejercicio de la actuación inspectora en un escenario de actividad empresarial reducida, tanto por el cierre de algunas empresas, como por la situación derivada de los expedientes de regulación temporales de empleo,

y por otra, a que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha tenido que atender y priorizar determinadas actuaciones derivadas de la crisis sanitaria de la COVID-19.

OBJETIVO/ACTIVIDAD					
1. Contratos temporales y fomento del empleo estable.					

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado**	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Contratos investigados (Número)(*)	450.000	361.876	470.000	239.587	490.000
03. Conversión contratos temporales en indefinidos (Número)	70.000	83.853	80.000	44.517	90.000

(*) Total de contratos investigados de todas las modalidades

(**) Desde enero a agosto de 2021

OBJETIVO/ACTIVIDAD					
2. Contratos a tiempo parcial.					

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado**	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Contratos investigados (*) (Número)	450.000	361.876	450.000	239.587	450.000
03. Número de ampliaciones de jornada	40.000	8.685	40.000	3.723	40.000

(*) Total de contratos investigados de todas las modalidades

(**) Desde enero a agosto de 2021

OBJETIVO/ACTIVIDAD					
3. Control del tiempo de trabajo.					

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado*	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Tiempo de trabajo (Nº actuac.)	27.000	23.333	27.000	13.174	26.000

(*) Desde enero a agosto de 2021

OBJETIVO/ACTIVIDAD						
4. Control y vigilancia en materia salarial.						

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado*	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Retribuciones (Nº actuac.)	22.000	16.374	22.000	9.232	22.000

(*) Desde enero a agosto de 2021

OBJETIVO/ACTIVIDAD						
5. Lucha contra la desigualdad por razón de género.						

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado*	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Discriminación de género (Número de personas)	35.000	24.298	35.000	12.965	35.500

(*) Desde enero a agosto de 2021

OBJETIVO/ACTIVIDAD						
6. Economía irregular: falsos autónomos.						

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado*	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Trabajadores afectados	22.000	9.907	22.000	4.364	23.000

(*) Desde enero a agosto de 2021

OBJETIVO/ACTIVIDAD**7. Nuevas formas de economía irregular: Plataformas de Internet y comercio electrónico.**

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado*	Presu- puestado
1.De resultados: 01.Trabajadores afectados	12.000	5.759	12.000	1.556	12.000

(*) Desde enero a agosto de 2021

OBJETIVO/ACTIVIDAD**8. Falsos becarios.**

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado*	Presu- puestado
1. De resultados: 01. Contratos revisados (Núm. de Trabajad)	3.500	214	3.500	1.184	4000

(*) Desde enero a agosto de 2021

OBJETIVO/ACTIVIDAD**9. Prevención de riesgos y siniestralidad laboral.**

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado*	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Labor preventiva mediante visitas a los centros de trabajo (Nº de visitas)	87.000	57.209	87.000	37.826	90.000
02. Informe sobre accidentes mortales, muy graves (Porcentajes)	100%	100%	100%	100%	100%

(*) Desde enero a agosto de 2021

OBJETIVO/ACTIVIDAD
10. Garantía de los derechos sindicales.

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado*	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Derechos de los representantes de los trabajadores y sindicatos (Núm de Trabajad)	25.000	29.888	25.000	16.669	24.000

(*) Desde enero a agosto de 2021

OBJETIVO/ACTIVIDAD
11. Control del cumplimiento de otras obligaciones en materia de seguridad social.

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realiza do	Presu- puestado	Realizado*	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Importe de los expedientes liquidados (Miles de euros)	1.050.000	731.445	1.050.000	424.949	1.100.000

(*) Desde enero a agosto de 2021

OBJETIVO/ACTIVIDAD
12. Otras actuaciones orientadas al control de la economía irregular y trabajo de extranjeros en situación irregular.

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado* *	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Visitas a centros de trabajo (Nº visitas) (***)	140.000	74.446	140.000	-----	140.000
02. Actuaciones Economía irregular (Nº actuac.) (*)	360.000	334.811	360.000	153.895	360.000

(*) En este indicador no se computa lo relativo a falsos autónomos, falsos becarios y plataformas porque está incluido en nuevos indicadores (indicadores 6, 7 y 8)

(**) Desde enero a agosto a 2021

(***) Este dato no ha podido ser actualizado debido a la dificultad en el acceso a datos estadísticos

OBJETIVO/ACTIVIDAD**13. Actuaciones realizadas como consecuencia de la pandemia provocada por el COVID-19***

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado (***)	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Control prestaciones ertes/convivencias desempleo Covid -19 (inspecciones) (****)	-	117.123	-	17.985	25.000
02. Protección de los trabajadores frente a los riesgos biológicos (COVID-19) (**)	-	26.015	-	11.317	8.000
03. Informes ertes covid19	-	51.653	-	3.829	5.000

(*) La ejecución de las acciones presupuestadas en este indicador están sujetas a posibles modificaciones en función de la evolución de la pandemia

(**) Incluye tanto las actuaciones de protección frente a riesgo biológicos como las realizadas en centros de trabajo en las que el riesgo de contagio no es profesional.

(***) Desde enero a agosto de 2021

(****) En el año 2020, además de las actuaciones de Fraude en ERTES reflejadas en el informe, desde el OEITSS se realizó una actuación "extensiva" consistente en el envío de 75.000 cartas a empresas con personas trabajadoras en ERTES, en las que se les informaba y advertía de la necesidad de efectuar, con carácter previo a la reincorporación de los trabajadores a la actividad, la correspondiente comunicación al SEPE